



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1496

ARICA, 01 AGO. 2016

VISTOS:

1. Convenio Transferencia de Recursos, de fecha 10 de julio de 2014, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad de Tarapacá**, para la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Circuito y Natural Valle de Azapa**", código BIP N° 30210025-0, aprobado por Resolución Exenta N°1274 de fecha 11 de julio de 2014.
2. Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 18 de noviembre de 2014, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad de Tarapacá**, aprobado por Resolución Exenta N°2113 de fecha 18 de noviembre de 2014.
3. Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 15 de junio de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad de Tarapacá**, aprobado por Resolución Exenta N° 1002 de fecha 15 de junio de 2015.
4. Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 19 de octubre de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad de Tarapacá**, aprobado por Resolución Exenta N° 2085 de fecha 19 de octubre de 2015.
5. Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 01 de agosto de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad de Tarapacá**.
6. Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 01 de agosto de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad de Tarapacá**, para la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Circuito y Natural Valle de Azapa**", código BIP N°30210025-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y LA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013

"TRANSFERENCIA CIRCUITO TURISTICO CULTURAL Y NATURAL VALLE DE AZAPA"

Código BIP N° 30210025-0

En Arica, a 01 de agosto de 2016 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, Doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don **ARTURO FLORES FRANULIC**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**la Universidad**" o "**UTA**"; han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 10 de Julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución exenta N° 1274, de fecha 11 de Julio de 2014 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Circuito Turístico Cultural y Natural Valle de Azapa**" Código Bip 30210025-0, en adelante "Convenio Original".
2. Que con fecha 18 de noviembre 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá , suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por Resolución Exenta N° 2113 de fecha 18 de noviembre 2014 por la cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
3. Que con fecha 15 de junio 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá , suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1002 de fecha 15 de Junio 2015 por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
4. Que con fecha 19 de octubre 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá , suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2085 de fecha 19 de octubre 2015 por el cual se modifica la cláusula tercera y duodécima del convenio de transferencia modificado.
5. Según consta en Oficio FIC(DITT) N°072/2016 del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita una ampliación del plazo de ejecución del proyecto de 24 a 26 meses para lograr cumplir de manera correcta con las actividades finales del proyecto, con objeto de lograr el cabal cumplimiento de los objetivos fijados. Además, se solicita una reitemización de las partidas, debido a la contratación de dos profesionales especialistas.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las siguientes cláusulas del Convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula anterior, del modo en que a continuación se indica:

1. Reemplácese, en su totalidad, la tabla ubicada en el párrafo segundo de la cláusula **TERCERA**, por la siguiente:

| ÍTEM | Monto Total FIC |
|--|--------------------|
| Coordinación General | 12.600.000 |
| Encargado de Plan de Negocios | 8.100.000 |
| Coordinador del Programa de Capacitación | 7.200.000 |
| Subtotal Recurso Humano | 27.900.000 |
| Asesoría Externa. Puesta en Valor Circuito Cultural y Natural | 66.744.000 |
| Asesoría Externa. Paisajismo Circuito Cultural y Natural | 37.600.000 |
| Asesoría Externa. Modelo de Gestión Público-Privada | 18.000.000 |
| Asesoría Externa. Diseño QR | 3.212.000 |
| Asesoría Externa. Curador Guión Circuito Cultural y Natural | 2.000.000 |
| Asesoría Externa. Diseño de Plataforma Virtual | 1.730.000 |
| Asesoría Externa. Línea Base Nivel de Empleo Valle de Azapa | 1.400.000 |
| Arqueólogo (Arqueología Regional) | 800.000 |
| A. Físico (Cultura Chinchorro) | 100.000 |
| Antropólogo Físico (Momias Chinchorro) | 100.000 |
| Sociólogo (Chinchorro Patrimonio de la Humanidad) | 100.000 |
| Arqueólogo (Territorio y Patrimonio) | 100.000 |
| Historiador (Historia Colonial) | 100.000 |
| Especialista Cultura Afro (Migrantes Afros Arica) | 100.000 |
| Historiador (Historia Republicana) | 100.000 |
| Especialista Turismo (Turismo sostenible) | 100.000 |
| Especialista Turismo (Turismo Rural) | 100.000 |
| Especialista Conservación (Conservación del Patrimonio) | 100.000 |
| Especialista (Fauna del Valle) | 100.000 |
| Especialista (Ecoturismo) | 100.000 |
| Especialista (Educación medioambiental) | 100.000 |
| Especialistas Gráficas Interpretativas (Raúl Rocha) | 800.000 |
| Coordinación de talleres para la Gobernanza Valle de Azapa (Nayavett Villalobos) | 400.000 |
| Subtotal de Gastos Subconvenios | 133.986.000 |
| Servicio de impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros. Incluye cartel con logo del Gobierno Regional) | 4.038.200 |
| Servicio de publicidad (avisos como promoción en periódicos, radio y televisión) | 980.000 |
| Servicio de encuadernación y empaste (publicación final) | 30.000 |
| Diseño imagen corporativa | 600.000 |
| Seminario Regional de turismo | 1.000.000 |
| Subtotal Gastos de Difusión y transferencia tecnológica | 6.648.200 |
| Materiales (Programa Capacitación) | 1.000.000 |
| Arriendo (espacio físico, otro) (Programa Capacitación) | 650.000 |
| Insumos computacionales (Programa Capacitación) | 150.000 |
| Subtotal Gastos de Operación | 1.800.000 |
| Servicios de Administración y Apoyo | 9.210.000 |
| Subtotal Gastos de Administración | 9.210.000 |
| MONTO TOTAL FIC | 179.544.200 |

2. Reemplácese, en su totalidad, la cláusula **DUODÉCIMA**, por el texto que a continuación se indica:

"Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2014, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 26 meses. Para tales efectos se considera también la modificación de la Carta Gantt ajustada al nuevo plazo.

El plazo de ejecución de la iniciativa se contará desde que la institución receptora reciba la primera remesa de recursos por parte del Gobierno Regional".

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de Julio 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en **2 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo uno del Gobierno Regional y uno para la Universidad de Tarapacá.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 268, de fecha 17 de junio 2014, del Ministerio de Educación.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ARTURO FLORES FRANULIC, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee una firme ilegible) OSV/PNR/RBR"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Romina Bustillo Rivera
3. La indicada a través de la analista a cargo
4. Dpto. Jurídico